



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
San Cristóbal-Bolívar
13 620 40 89 001 2021 00038 00

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez para resolver, informando al señor Juez que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal establecido para ello, el cual venció el 26 de octubre de 2021, y la parte interesada se pronunció al respecto. Sírvasse proveer.

San Cristóbal, Bolívar, 3 de noviembre de 2021

El secretario,

ANDRES A. ECHEVERRIA PEREZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, BOLIVAR AUTO INTERLOCUTORIO No. 13

San Cristóbal, Bolívar, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede y como quiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la anterior demanda de solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los señores **ADALBERTO OROZCO FARFAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.046.270.958 y **ANA CECILIA MARCHENA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.32.861.038.
2. **SEÑALESE** el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta (10:30 a.m.) para que tenga lugar la celebración de matrimonio civil. A la audiencia asistirán los contrayentes con sus testigos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
JUEZ

Firmado Por:

Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e975f3d13ed0f78b31d398b6e71541925c83fd340f7a935d35e3a243585737a

Documento generado en 03/11/2021 02:56:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>